

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.° 937
HORAS; Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.	3,00
Idem particulares y avisos financieros	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El artículo 6.º del capítulo III de la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 27 de junio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), referente a «El Estatuto de la Constitución y cometido de las Comisiones Nacionales, provinciales y locales de Mutualidades y Cotos Escolares», dispone lo siguiente:

«Artículo 6.º En cada localidad se constituirá una Comisión local, protectora e impulsora de esta obra de previsión y de educación, que estará integrada por las siguientes personas:

Por el Alcalde o Concejal que designe; el Párroco o eclesiástico en quien delegue; el Jefe local del Movimiento o la persona idónea que aquél nombre; el agente o representante del Instituto Nacional de Previsión de la localidad, si lo hubiese; dos personas en posesión de algún título o actividad profesional (Médico, Notario, Perito, Capataz), que residan en la localidad, y dos vecinos que tengan hijos en alguna de las Instituciones locales de este tipo.

La jurisdicción de esta Comisión local se extenderá sobre todas las Instituciones de esta índole en la localidad, con las siguientes actividades:

a) Gestionar de autoridades, entidades y particulares la concesión de subvenciones, terrenos o medios económicos en favor de esta obra de educación y previsión escolar.

b) Examinar la gestión económico-social llevada a cabo por las Juntas de Gobierno de las Mutualidades y Cotos e informar sobre el particular a las Comisiones provinciales y, en su caso, a la Comisión Nacional.

c) Conocer las reclamaciones que se planteen por los mutualistas o sus deudos contra la actuación del órgano de gobierno de las instituciones previsoras, procurando su resolución amigable o, en caso contrario, proponiendo a la Comisión provincial y a la Inspección de Enseñanza Primaria las resoluciones que procedan.

d) Comunicar a la Comisión provincial, en un plazo que no exceda de tres días, el cese del Maestro-director de la Mutualidad y Coto Escolar, remitiendo al propio tiempo fundamentada propuesta acerca de la persona o personas a quienes se puede confiar la dirección y administración de las referidas Instituciones, mientras esté vacante el cargo de Maestro de la Escuela a la que estén anejas.

e) La Administración provisional o interina de dichas Instituciones se procurará que esté a cargo del Vocal agente del Instituto Nacional de Previsión en

dicha localidad, o, si no lo hubiese, a cargo de otro de los Vocales de la Comisión.

f) Firmar, por triplicado, el inventario de la documentación del material, bienes y demás efectos que pertenezcan a las Mutualidades y Cotos, en los casos de cese y nueva posesión de los Directores de dichas Instituciones. Uno de estos ejemplares quedará en poder de la Comisión local, otro en el Director de la Institución y el tercero se elevará a la Comisión provincial.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento por parte de los señores Alcaldes de esta provincia.

Madrid, 17 de junio de 1948.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.681)

Ayuntamiento de Madrid

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedarán expuestas al público, durante quince días, para oír reclamaciones, las matrículas de «Alcantarillado» y Nuevos servicios de Alcantarillado», del antiguo término municipal de Chamartín de la Rosa, correspondiente al actual ejercicio. El período voluntario de cobranza de las cuotas que figuran en las mismas dará comienzo dentro del segundo trimestre del año en curso y durará hasta el 31 de diciembre próximo, pasado el cual se remitirá para su cobro a la Agencia Ejecutiva.

Madrid, 7 de junio de 1948.

(O.—12.678)

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 14 de mayo último, con sanción del Pleno en la de igual fecha, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de un Grupo Escolar con seis clases o secciones y otros servicios en el barrio de Usera, en colaboración con el Estado, en la proporción del 50 por 100, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuatro de precios tipos redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 1.557.600,56 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 29.364,14 pesetas en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 56.728,28 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría o en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamberí y Buenavista, en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante: el 50 por 100 municipal, con cargo al capítulo X, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 15 del Presupuesto Extraordinario de 1946, siendo cargo el otro 50 por 100 al Estado, conforme al convenio establecido con el mismo.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presen-

tó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 19 de junio de 1948.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de un Grupo Escolar en el barrio de Usera».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de un Grupo Escolar, con seis clases o secciones y otros servicios, en el barrio de Usera, en colaboración con el Estado, en la proporción del 50 por 100, anunciada en el Boletín del Estado y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en los días ... y ... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1948.

(Firma del proponente.)

(O.—12.675)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 14 de mayo último, con sanción del Pleno en la de igual fecha, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de un Grupo Escolar con seis clases o secciones en la calle de Víctor Pradera, con vuelta a la de Luisa Fernanda, en colaboración con el Estado en la proporción del 50 por 100, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadros de precios tipos redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de pesetas 1.336.324,79.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o So-

edad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 25.044,87 pesetas en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 50.089,74 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, a los veinticuatro días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría o en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Inclusa y Latina, en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante: el 50 por 100 municipal, con cargo al capítulo X, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 15 del Presupuesto Extraordinario de 1946, siendo cargo el otro 50 por 100 al Estado, conforme al convenio establecido con el mismo.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 19 de junio de 1948.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de un Grupo Escolar en la calle de Víctor Pradera».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de un Grupo Escolar con seis clases o secciones en la calle de Víctor Pradera, con vuelta a la de Luisa Fernanda, en colaboración con el Estado, en la proporción del 50 por 100, anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta

forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1948.

(Firma del proponente.)

(O.—12.674)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 14 de mayo último, con sanción del Pleno en la de igual fecha, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de un Grupo Escolar, con nueve grados o secciones y servicios, en la plaza de Ramales, en colaboración con el Estado en la proporción del 50 por 100, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadros de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.981.928,99 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 34.728,93 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 69.457,86 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, a los veintiséis días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría o en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Palacio y Universidad, en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho, al rematante: el 50 por 100 municipal, con cargo al concepto 28 triplicado del Presupuesto extraordinario de 1941, incrementado mediante transferencia del concepto 28 del mismo Presupuesto, y el otro 50 por 100, con cargo al Estado, conforme a convenio.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que

establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 19 de junio de 1948.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de un Grupo Escolar en la plaza de Ramales».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de un Grupo Escolar, con nueve grados o secciones y servicios, en la plaza de Ramales, en colaboración con el Estado en la proporción del 50 por 100, anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 194...

(Firma del proponente.)

(O.—12.676)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 14 de mayo último, con sanción del Pleno en la de igual fecha, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de un Grupo Escolar, con seis clases o secciones y otros servicios, en la calle de López de Hoyos, en colaboración con el Estado en la proporción del 50 por 100, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadros de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.651.612,11 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 29.774,18 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 59.548,36 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Al-

calde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría o en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Congreso y Hospital, en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho, al rematante: el 50 por 100 municipal, con cargo al capítulo X, artículo segundo, concepto primero, partida 15 del Presupuesto extraordinario de 1946, siendo cargo el otro 50 por 100 al Estado, conforme al convenio establecido con el mismo.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 19 de junio de 1948.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de un Grupo Escolar en la calle de López de Hoyos».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de un Grupo Escolar, con seis grados o secciones y otros servicios, en la calle de López de Hoyos, en colaboración con el Estado en la proporción del 50 por 100, anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 194...

(Firma del proponente.)

(O.—12.677)

Secretaría.—Sección de Hacienda
NEGOCIADO DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sus sesiones de 30 de abril último y 4 de junio del año en curso, acordó la aplicación de contribuciones especiales y la aprobación de las cuotas que han de satisfacer los propietarios de las fincas beneficiadas

como consecuencia de las obras ejecutadas por este Excmo. Ayuntamiento en las vías públicas siguientes:

Renovación de calzada. — Calle de Miguel Angel, entre la del General Martínez Campos y la avenida del Generalísimo; Duque de Sexto, entre las de Máiquez y la de la Fuente del Berro; Duque de Sexto, entre las de Antonio Acuña y Fernán González.

Renovación de aceras. — Paseo de Moret, entre la plaza de la Moncloa y el paseo del Pintor Rosales; cuesta de Santo Domingo; Alcalá, en su encuentro con el puente de las Ventas.

Urbanización. — Plaza de Santa Ana.

Igualmente en sesión de 21 de mayo del año en curso, acordó dejar sin efecto la relación de fincas, contribuyentes y distribución de cuotas formulada en primer lugar, para aplicación de contribuciones especiales motivadas por las obras de instalación de alumbrado, ejecutadas por el Excelentísimo Ayuntamiento en la plaza de las Cortes, aprobando en su lugar la nueva relación de fincas, contribuyentes y distribución de cuotas, rectificatoria de los errores observados en la anterior, obrante en el expediente, dejando subsistentes los demás extremos acordados en el mismo.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que por los interesados puedan ser examinados los respectivos expedientes, dentro de las horas de once a trece de cualquiera de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y hacer las reclamaciones que a su derecho convengan, dentro del expresado plazo y siete días más.

Madrid, 17 de junio de 1948.—El Secretario, Mariano Berdejo.
(O.—12.672)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Buenavista

EDICTO

Don Baltasar Zaldivar Anguiano, Recaudador de Hacienda de la Zona de Buenavista, de esta capital.

Hago saber: Que en los expedientes que se instruyen en esta oficina, sita en García de Paredes, 92, por débitos a la Hacienda Pública, de contribución de varios conceptos y ejercicios, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que los represente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiriese a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciesen en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Los contribuyentes a los cuales se refiere la providencia que antecede son los que a continuación se relacionan:

Manuel Gómez Acebo, Juan Cubantes, Salvador de la Orden, Angel de la Hoz, Victor Guerra, Francisco Garcilán, Julio Laffite, Daniel Díaz, Hermenegildo Velázquez, Maurice Legendre, Basilia Fernández Tijero, Pedro Siemes Paredes, Antolin Camacho, Miguel García Rico, Unamuno, S. L.; Antonia Fernández Martín, Luisa del Valle, Blanca Rodríguez Nieves, Gerardo Mauser, Mariano Díaz Serrano, Verner Heine, Florencia Gilda Silva, Gerardo Aurer, Natalio Aragón Tejerino, Juan Moreno Fernández, Enrique de la Vega, Gerardo Sobrini Hipólito, Francisco Pastor de Pablo, Cándido Guzmán Ortiz, Vicente Agustí El-

guero, Banco Central Villarrubia de Santiago, Lubrificantes «Pensylvania», Enrique Vico, Encarnación Rodríguez, Demetrio Mena, María Luisa Ulloa Davela, Marquesa de Torre Molins, Pascual Mercader Vallier, Juan Francisco Barbera Miñana, Enrique Rocamiro Somóza.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

Madrid, 9 de junio de 1948.—El Agente ejecutivo, Baltasar Zaldivar.

Recaudación de Hacienda en la Zona de Hospital

EDICTO

Don Manuel Martínez-Ayial y Bonaplata, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Hospital.

Hago saber: Que por esta Recaudación, en funciones de Agencia Ejecutiva, se tramitan expedientes de apremio por el concepto de Industrial, contra los deudores que a continuación se relacionan, y en los que no ha podido llevarse a efecto la notificación del descubierto por resultar de paradero desconocido, por cuyo motivo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se ha dictado providencia por la que se acuerda requerir a los deudores, sus herederos o causahabientes por medio de edicto publicado al efecto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que comparezcan en los expedientes o señalen domicilio o representantes a quien poder dirigir las notificaciones; advirtiéndole que si transcurridos ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio, sin haberlo efectuado, se continuarán las actuaciones sin intentar nuevas notificaciones, previa declaración en rebeldía.

Nombres y apellidos

César Uribieta Alastrue, Emilio de la Palma Martínez, Juan García Cenalo, Manuel Díaz Torres, Luis Retana Granda, Domingo Iriarte Larrañaga, Francisco Fernández Perona, José María Palomar, Concepción Miraved y Pedro Jaumá.

Y en cumplimiento del referido artículo 154 se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de junio de 1948.—El Recaudador, Manuel Martínez-Ayial.
(G.—8.103)

Universidad de Madrid

Secretaría General

Negociado de Colegios privados de Enseñanza Media

EDICTO

Al instancia de doña Concepción Martín González, Directora propietaria del Colegio «Miguel de Cervantes», establecido en esta capital, calle de Hilarión Eslava, número 7, hotel, se incoa expediente para el reconocimiento legal del aludido Colegio.

Lo que se hace público en ejecución de lo prevenido en el artículo tercero de la Orden de 7 de diciembre de 1938, por si alguna persona tuviere que oponer reparos a su tramitación.

Madrid, 16 de junio de 1948.—El Secretario general (ilegible).
(G. C.—2.676) (O.—12.671)

Servicio Nacional de Pesca Fluvial

Jefatura de la 5.ª Región

Por el Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial, y en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 13 de la vigente ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942, se ha dis-

puesto por Orden comunicada a esta Jefatura, de 9 del corriente, lo que sigue:

«A partir del 8 del corriente, en que terminaba la anterior, se prorroga nuevamente por un período de dos años la veda absoluta en el río Lozoya y sus afluentes en el recorrido comprendido entre su nacimiento y la fábrica de luz eléctrica, situada en el sitio llamado Vellido.»

Lo que se hace saber por la presente a cuantas personas se encuentren provistas de licencia legal de pesca, en evitación de los perjuicios que pudieran derivarse, así como a las Alcaldías de los pueblos ribereños, que procederán a dar la mayor publicidad a esta disposición.

Madrid, 16 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, José M.ª Giménez Quintana.

(G. C.—2.675)

EJERCITO DEL AIRE

Jefatura de Propiedades de la Región Aérea Central

EDICTO

Don Pedro del Castillo y Gutiérrez de Quijano, Comandante Jefe de Propiedades de la Región Aérea Central.

Hago saber: Que en expediente de expropiación forzosa, que se sigue por el trámite de urgencia, para llevar a efecto el proyecto de «Ampliación del Aeródromo de Cuatro Vientos», en el barrio de Carabanchel Alto, Madrid, a fin de rectificar límites en el emplazamiento del «Aero-Club», se ha señalado el día 1.º de julio venidero y hora de las once, en el local del Aeródromo referido, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, ante las Autoridades que la Ley determina; previniendo a los propietarios de parcelas afectadas por dicha expropiación que deberán concurrir, por sí o por medio de representante legal, con los documentos que acrediten su derecho, asistidos, si les interesa, de un Perito y un Notario, a su costa.

Madrid, 16 de junio de 1948.
(G. C.—2.674) (O.—12.673)

Magistratura de Trabajo número 1, de Madrid

GEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante el Tribunal Industrial núm. 1, de esta capital, hoy Magistratura de Trabajo núm. 1, a instancia de Carlos Sancho de Pablo, contra don Francisco Ordóñez Villarreal, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de junio de 1937.—Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Casuso y Obeso, Juez Presidente del Tribunal Industrial núm. 1, de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Carlos Sancho de Pablo, mayor de edad, casado, albañil y de esta vecindad, representado por don Guillermo Represa Mora; y de la otra, y como demandado, don Francisco Ordóñez Villarreal, en rebeldía del que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación de salarios.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a don Francisco Ordóñez Villarreal a que pague al actor Carlos Sancho de Pablo 2.556 pesetas, por los conceptos antes expresados.

Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de casación por infracción de Ley, que prepararán ante este Tribunal, dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación, y previa consignación, si el recurrente es el demandado, en la

Caja General de Depósitos, del importe de la condena.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Tribunal e insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse por la parte actora, dentro de segundo día, la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en la audiencia pública de hoy, día de su fecha; de que certifico.—Ante mí: Pedro Alvarez Castellanos (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación al demandado don Francisco Ordóñez Villarreal, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido la presente, que firmo en Madrid, a 15 de junio de 1948.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—2.677)

(I.—494)

Magistratura de Trabajo número 2, de Madrid

Don Pedro Bellón Uriarte, Magistrado de Trabajo núm. 2, de esta capital.

Hago saber: Que en autos a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, contra don Félix Miranda Alvarez, he mandado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, y que se encuentran depositados en don Fernando Verdegay Sanabria, en el taller de fumistería sito en la calle de Palencia, núm. 52. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, núm. 25, el día 2 de julio próximo, a las doce, advirtiéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo.

Un tornillo de hacer roscas, de hierro, tasado en 60 pesetas.

Una cizalla de cortar chapa, en hierro, en 125 pesetas.

Una fragua pequeña, de 0,50, cuadrada, en 75 pesetas.

Una mesa de trabajo con tablero en madera de pino, muy estropeada, en 30 pesetas.

Un aparato de soldadura autógena, antiguo, con los juegos de sopletes, tasado en 700 pesetas.

Una docena de herramientas, entre ellas: tenazas, martillos y otros útiles de trabajo, tasadas en 60 pesetas, o sea, en total, 840 pesetas.

Dado en Madrid, a 11 de junio de 1948.—El Secretario (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Pedro Bellón.

(G. C.—2.678)

(C.—4.486)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo dispuesto por este Juzgado de instrucción número 18, en el día de hoy, en la pieza de embargo de bienes del procesado en causa número 402, de 1941, don Santiago Morán Saralegui, se anuncia a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes

muebles embargados al querellado, y que se encuentran en el domicilio de dicho procesado, en la calle de Joaquín García Morato, 146, consistentes en:

Una mesa grande de madera extensible, contrachapada.

Dos trincheros de la misma madera, con luna.

Seis sillas de la misma madera.

Una lámpara de metal blanco y cristal.

Una mesa de despacho, de madera de pino, barnizada.

Un sillón de madera, de asiento de gutapercha.

Dos sillas de despacho, con gutapercha.

Una silla de madera, de asiento tapizado.

Una lámpara de madera contrachapada.

Un armario de madera, contrachapado, de tres cuerpos, con luna interior.

Una calzadora, tapizada.

Un comodín de madera.

Una mesa camilla, de pino.

Una cómoda de madera contrachapada, con tres cajones.

Cuatro sillas de madera y una cama turca.

Tasados todos los bienes en la cantidad de once mil pesetas; y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día tres de agosto próximo, a las once de su mañana; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, por lo menos, equivalente al diez por ciento del tipo de la segunda subasta, o sea, la suma de ochocientas veinticinco pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a 14 de junio de 1948.—El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia (ilegible).

(C.—4.485)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por la Sección primera de esta Excm. Audiencia Provincial en sentencia dictada con fecha 29 de abril próximo pasado, en la causa instruida en este Juzgado de instrucción número 2 con el número 14, de 1941, por robo, contra otros y Eduardo Ponce Pérez, se cita a los dueños de una máquina de escribir marca «Moye», portátil, y otros efectos, ocupados al Eduardo Ponce Pérez, a fin de que dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente, y que se consideren con derecho a las piezas de convicción referidas, acrediten ante este Juzgado haber entablado la acción civil correspondiente en el trámite de ejecución de dicha sentencia; previéndoles que pasado dicho plazo se hará entrega de las mismas a la persona en cuyo poder se encontraban al incautarse de ellas el instructor.

Madrid, 19 de junio de 1948.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de instrucción, R. Bono.

(B.—8.315)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala,

se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 19

Rodríguez Aguado (Juan), hijo de de Guillermo y de Primitiva, natural de Madrid, de estado casado, profesión albañil, de veintiocho años de edad, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por hurto en el sumario núm. 140, de 1948, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del núm. 19, al objeto de recibirle indagatoria y ser constituido en prisión.

(B.—7.863)

Sánchez Alvarez (Eusebio), natural de Ciudad Rodrigo, provincia de Salamanca, de estado casado, profesión panadero, de treinta y tres años de edad, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por hurto en sumario núm. 140, de 1948, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del núm. 19, al objeto de recibirle indagatoria y ser constituido en prisión.

(B.—7.864)

García Mira (Consuelo), hija de Luis y de Consuelo, natural de República Argentina, de estado soltera, profesión artista, de treinta y dos años de edad, como comprendida en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliada últimamente en la calle de Pizarro, número 3, Pensión, procesada por hurto, sumario núm. 484, de 1947, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del núm. 19, con el fin de ser reducida a prisión.

(B.—7.896)

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Serrano Ramirez de Verger (Juan), de veinte años, soltero, estudiante, natural y domiciliado en Madrid, calle de Fuenarral, núm. 100, y Acitover Gaona (Carmelo), de veintitrés años, soltero, estudiante, natural de Málaga y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Alonso Cano, núm. 8, procesados en causa núm. 256, de 1946, sobre estafa y hurto, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Santiago de Compostela, a ser oídos y reducidos a prisión.

(G. C.—2.449) (B.—7.996)

ALCALA DE HENARES

Brenes Peña (José), de treinta y ocho años de edad, de estado casado, hijo de Juan y de María, natural de Arahá (Sevilla) y vecino de Cuenca, calle de Alfonso VIII, procesado en causa que se le instruye con el núm. 100, de 1944, por el supuesto delito de abandono de familia, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—2.317) (B.—7.874)

García López (Arturo), de treinta y cuatro años de edad, de estado casado, de profesión empleado, natural de Santander y vecino de Madrid, Don Felipe, número 9, procesado en causa que se le instruye con el núm. 227, de 1943, por el supuesto delito de robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—2.318) (B.—7.873)

López Belmonte (Juan José), de treinta y dos años de edad, de estado soltero, de profesión chófer, hijo de Manuel y de

Felipa, natural de Jódar (Jaén), y vecino de Jaén, procesado en causa que se le instruye con el núm. 121, de 1948, por el supuesto delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—2.459) (B.—8.022)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de haber sido habido e ingresado en prisión el procesado Julián Domínguez Palacios, conocido por Nicasio, se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando al mismo, que fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 29 de abril de 1948.

(G. C.—2.333) (B.—7.882)

El referido Juzgado, en sumario seguido bajo el núm. 47, de 1946, por hurto de las vacas siguientes: Una vaca castaña oscura, de unos cinco años, oreja derecha muy rajada e izquierda despuntada; otra negra, lo mismo que la anterior, las dos orejas despuntadas; otra castaña parda, igual que la anterior; otra parda, oreja derecha despuntada y oreja izquierda rajada, y otra negra, oreja derecha bastante rajada y la izquierda despuntada, ha acordado se haga el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a los perjudicados por dicho hecho, que tuvo lugar el día 31 de enero de 1946 en la Dehesa de Abajo del Ayuntamiento de Guadarrama, de donde fueron sustraídas.

(G. C.—2.241) (B.—7.810)

En virtud de haber sido habido e ingresado en prisión el procesado Juan Quintana Muñoz, se cancela y deja sin efecto la requisitoria que llamando al mismo fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 29 de abril último, con el núm. G. C.—1.709 y B.—2.096. Sumario núm. 11, de 1944, sobre robo.

(G. C.—2.393) (B.—7.945)

GETAFE

Domingo Vargas (Martín), de veintiséis años, soltero, jornalero, cuyo domicilio en la actualidad se desconoce, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción al objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Audiencia Provincial en el sumario núm. 89, de 1942, por sustracción.

(B.—7.859)

CHINCHON

Sacristán Díaz (Cándido), alias «Pinche», de veinticinco años, soltero, jornalero, hijo de Cándido y de Juliana, natural y vecino de Villarejo de Salvanes, domiciliado últimamente en dicho pueblo, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón para ser reducido a prisión, en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado con el número 3, de 1944.

(G. C.—2.447) (B.—7.998)

Constanza García Roldán (Zacarías), de veinticinco años, soltero, vaquero, hijo de Cirilo y de Consuelo, natural de San Martín de la Vega (Madrid), domiciliado últimamente en Alcázar de San Juan, Joaquín Costa, 53, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón para ser reducido a prisión en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado con el núm. 22, de 1946.

(G. C.—2.448) (B.—7.997)

NAVALCARNERO

Sancho Bautista (Esteban), natural de Madrid, vecino de Tetuán de las Victorias, de estado soltero, profesión tejero, de cincuenta y cuatro años, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, procesado por infracción de la ley

de Caza en sumario núm. 11, de 1945, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Navalcarnero.

(G. C.—2.240) (B.—7.799)

Manzanares Martín (Gabino), natural de Madrid, vecino de Chamartín de la Rosa, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y cuatro años en el año 1944, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, procesado por el delito de infracción de la ley de Caza en sumario núm. 11, de 1944, comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Navalcarnero.

(G. C.—2.239) (B.—7.800)

SAN SEBASTIAN

Montañez Ten (Rafael, de veintidós años de edad, soltero, viajante, natural de Madrid, hoy en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 1, Decano, de San Sebastián y su partido, al objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario que dicho Juzgado instruye contra el mismo bajo el número 519, de 1947, por el delito de estafa.

(G. C.—2.242) (B.—7.809)

PALENCIA

Bartolomé Muñoz (Francisco), de veintidós años de edad, soltero, pintor, hijo de padre desconocido y de Teresa, natural de Madrid, de donde era vecino, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Palencia, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión en la de este partido, que le fué decretada por auto de 21 de mayo de 1948, dictado en la pieza de situación personal dimanante de causa que se le sigue con el núm. 155, de 1944, por hurto.

(G. C.—2.319) (B.—7.872)

Corrales Soria (Modesto Manuel), de treinta y ocho años, hijo de Valentín y Francisca, natural de Madrid, vecino que fué de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de esta ciudad, a fin de notificarle el auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión en la de este partido, en sumario que se le sigue con el número 65, de 1948, por apropiación indebida.

(G. C.—2.244) (B.—7.807)

Corrales Soria (Modesto Manuel), de treinta y ocho años, hijo de Valentín y de Francisca, natural de Madrid y vecino que fué de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de esta ciudad, a fin de notificarle el auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión en la de este partido, en sumario que se le sigue con el núm. 71, de 1948, por apropiación indebida.

(G. C.—2.245) (B.—7.806)

ALMANSA

Giménez Carrasquilla (Ruperto), de veintiocho años, hijo de Eugenio y de Eustaquia, soltero, natural de Madrid, cuyo último domicilio lo fué en Madrid, calle de Müller, núm. 225 (Tetuán de las Victorias), hoy en ignorado paradero, y Navarro Juárez (Francisco), de treinta años, hijo de Pascual y de Ana María, natural de Almansa (Albacete), soltero, domiciliado últimamente en Falset (Tarragona), hoy en ignorado paradero; procesados en sumario núm. 29, de 1943, por robo, comparecerán ante este Juzgado de instrucción de Almansa, en el término de diez días.

(G. C.—2.394) (B.—7.946)